



Convocatoria 2016-2017 de Acceso a La Universidad de La Laguna para mayores de 40 años con acreditación de experiencia laboral o profesional

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, establece el marco jurídico para el acceso de los mayores de 40 años a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. La Comunidad Autónoma de Canarias, por su parte, ha desarrollado su ámbito de competencia en la materia en Orden de 14 de diciembre de 2009. Por su parte, la Universidad de La Laguna, en desarrollo de la normativa anteriormente citada, regula actualmente este acceso a través del Reglamento de Acceso para Mayores de 25, 40 y 45 años a la Universidad de la Laguna, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULL el 22 de diciembre de 2014, publicado por resolución de 18 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial de Canarias nº 40, de 27 de febrero de 2015.

La Universidad de La Laguna abre convocatoria pública del procedimiento de acceso a la ULL para mayores de 40 años, curso 2016-2017.

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, oída la Comisión de Acceso, resuelve aprobar las normas de procedimiento de conformidad con las siguientes bases:

Base 1ª) REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Haber cumplido los **40 años** de edad antes del día **31 de diciembre de 2017**.
- No estar en posesión de ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.
- Acreditar experiencia laboral o profesional en relación con la enseñanza o enseñanzas universitarias a las que se aspira. Esta experiencia, continua o discontinua, debe sumar al menos **10 años**.

Base 2ª) PLAZO DE MATRÍCULA EN EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN

2.1 El plazo de matrícula estará abierto del **19 de septiembre al 11 de octubre de 2016**. El horario de atención al público del Negociado de Pruebas de Acceso será de lunes a viernes, de **9:00 a 13:30 horas**.

- El aspirante podrá matricularse en una o varias de las titulaciones oficiales de grado que oferta la ULL. En la solicitud el aspirante deberá especificar la enseñanza o enseñanzas oficiales de grado para las que solicita el acceso. En el supuesto de que desee solicitar acceso para más de una enseñanza, deberán presentar una solicitud por cada una de ellas.

- En aquellos casos en que el candidato presente varias solicitudes para enseñanzas de grado que se impartan en un mismo centro universitario, la tasa se abonará de una sola vez. En caso contrario, la tasa se deberá abonar para cada una de las enseñanzas de grado solicitadas. En aquellos centros donde solo se imparta una titulación el aspirante podrá solicitar además la admisión para otro grado de la misma rama de conocimiento abonando la misma tasa.

- En ningún caso quien se matricule tendrá derecho a devolución de tasas si finalmente no obtuviera el acceso o accesos pretendidos.

- Deberá cumplimentar y entregar exclusivamente impreso de matrícula normalizado, que se encontrará disponible en la web de la ULL y en el Negociado de Pruebas de Acceso, acompañando de la siguiente documentación, teniendo en cuenta que si se aportan fotocopias serán admitidas únicamente si aparecen debidamente compulsadas por un funcionario público, de conformidad con la legislación vigente:

2.2.- Con carácter general:

- Ciudadanos españoles y comunitarios: Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en vigor.
- Ciudadanos extranjeros no comunitarios: Original y fotocopia del Pasaporte en vigor y autorización de residencia válida o autorización de estancia por estudios (visado de estudios).
- Los solicitantes trabajadores por cuenta ajena deberán aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, en su caso, o de la -Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación (historia de vida laboral). La valoración se realizará por meses. A estos efectos los días residuales darán derecho a un mes adicional cuando sean mayores de 15.
- Original y copia de los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los solicitantes trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina en su caso o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, de los períodos de alta en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

- Documentación acreditativa de la formación relacionada con la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida, en la que se especifique el número de horas de la formación recibida.

El precio a abonar será el que establezca el correspondiente Decreto *por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2016-2017 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias*. **Con antelación al comienzo del periodo de matrícula se publicarán en la web de la ULL las tasas y exenciones que procedan.**

2.3.- Con carácter particular, en su caso:

La documentación que acredite el derecho a exención de tasas. Esta información estará disponible igualmente en la web de la ULL.

2.4.- Información complementaria

Si con la documentación aportada no fuese posible determinar la situación del solicitante en los términos que prevé la convocatoria, mediante petición motivada, se podrá requerir a los interesados que aporten la documentación complementaria imprescindible para disponer de los datos necesarios. En la web de la ULL se publicará, a partir de las 15:00 horas, el **14 de octubre de 2016 un listado detallado** de los aspirantes que han de complementar documentación, que se podrá aportar entre el **17 y el 28 de octubre de 2016**.

Base 3ª) ESTRUCTURA DEL ACCESO

El acceso se estructura en dos fases:

PRIMERA FASE: VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

En esta fase se tendrán en cuenta tres criterios fundamentales, que tienen que ver con las experiencias previas y con el dominio de competencias básicas:

- Criterio 1. Experiencia laboral.** La experiencia laboral de cada aspirante se valorará en función de la relación con la titulación escogida por el candidato. Se vinculará la ocupación con la familia profesional correspondiente, que a su vez estará relacionada con el título oficial de grado. Para valorar la experiencia laboral se medirá el nivel de cualificación que demuestre el candidato (tres niveles), acreditado por su grupo de cotización a la Seguridad Social. La referencia principal será la de los criterios establecidos por las titulaciones (Anexo I), que han establecido la relación directa entre las familias profesionales, profesiones y el grado correspondiente, así como el nivel exigido (1, 2 o 3).

Se podrá valorar también la participación del aspirante en tareas de voluntariado social relacionadas directamente con la titulación.

- Criterio 2. Formación recibida.** Dicha formación se valorará en función del grado de relación que guarde con la titulación universitaria elegida (específica o complementaria).

- Criterio 3. Otros méritos.** Idiomas, conocimientos informáticos, cursos impartidos o recibidos relacionados con la titulación, etc.

El resultado final de esta primera fase de valoración tendrá una puntuación cuantitativa de entre 0 y 10 puntos. Los solicitantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a **5 puntos** pasarán a la segunda fase.

Los resultados de esta primera fase se publicarán en la página web a partir de las **15:00 horas**, el día **7 de noviembre de 2016**. Asimismo, se procederá a la citación para la 2ª fase (entrevista) de quienes hayan superado la primera.

SEGUNDA FASE: ENTREVISTA

Esta fase tiene un carácter **cuantitativo** y servirá para valorar y profundizar en algunos datos de la fase primera y clarificar aspectos concretos: motivos, intereses, expectativas, iniciativa, etc.

La entrevista se valorará como **APTO o NO APTO**, superando esta fase los solicitantes que alcancen el **APTO**.

Con los resultados de ambas fases descritas se elaborará un informe final en el que se propone o no al candidato para iniciar los estudios universitarios en la titulación o titulaciones que ha solicitado, siendo calificado con la nota obtenida numérica de la primera fase y el Apto de la segunda fase.

Esta fase se desarrollará entre los días **9 y 10 de noviembre de 2016**. El **11 de noviembre de 2016** se publicarán en la página web de la ULL, a partir de las **15:00 horas**, las **calificaciones provisionales** de la 1ª y 2ª fases. Las calificaciones definitivas serán publicadas el día **5 de diciembre de 2016** a partir de las **15:00 horas**, en la web de la ULL. Desde ese momento los interesados podrán obtener **su tarjeta de calificación**, a través de una aplicación informática en la web de la ULL.

Base 4ª) BAREMO

Primera fase: Valoración y acreditación de méritos

- ***Criterio 1: Experiencia Laboral.***

La experiencia laboral se valorará con una calificación numérica expresada con dos decimales, de **0,00 a 7,00 puntos**, según el siguiente baremo:

Hasta 1,00 punto	Nivel de cualificación
Hasta 6,00 puntos	Experiencia laboral y voluntariado social

Criterios de graduación del nivel de cualificación:

Para valorar el nivel de cualificación se tendrá en cuenta, como referencia, el Sistema de Cualificación Nacional (Anexo II) y los grupos de cotización de la Seguridad Social (Anexo III). Teniendo en cuenta los mismos, los niveles de cualificación se calificarán de la siguiente manera:

- Cuando la cualificación sea de **Nivel 1**, el valor será de **0,60**
- Cuando la cualificación sea de **Nivel 2**, el valor será de **0,80**
- Cuando la cualificación sea de **Nivel 3**, el valor será de **1,00**

Criterios de graduación de la experiencia laboral y voluntariado social:

➤ Por experiencia laboral acreditada relacionada directamente con la titulación de grado a la que se pretende acceder, según en lo dispuesto en el **Anexo I: 0,025 puntos por mes(*)**

➤ Por voluntariado acreditado en los últimos diez años relacionado directamente con la titulación de grado a la que se pretende acceder, según en lo dispuesto en **Anexo I: 0,006 puntos por mes (*)**. Se entenderá por “voluntariado social” el expresado en el artículo 3 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado (B.O.E. nº 15, 17 de enero de 1996) [**Anexo V**]

(*) Se computará por meses completos de 30 días. A estos efectos los días residuales darán derecho a un mes adicional cuando sean mayores de 15.

- **Criterio 2: Formación recibida.**

La formación se valorará con una calificación que no podrá ser superior a **2,00** puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Por el título** de Técnico de **Formación Profesional** o equivalente en Ciclos Formativos de Grado Medio **directamente relacionados** con la titulación oficial de grado a la que se pretende acceder: **1,00 punto**.

- Por **cursos de formación** acreditados realizados en los **últimos diez años** por Centros u Organismos oficiales, cuyo contenido esté **relacionado directamente** con la titulación, se calificará con **0,1 puntos por cada 100 horas**, hasta un máximo de 1000 horas. Se admitirán los cursos realizados por centros privados en el marco de convenios con las administraciones públicas.

- **Criterio 3: Otros méritos**

Se valorarán aquellos méritos que hayan proporcionado al candidato conocimientos y competencias útiles para realizar con éxito el estudio de Grado elegido. Se calificará con **0,1 puntos por cada 100 horas**, hasta un máximo de 1000 horas. Se admitirán los cursos realizados por centros privados en el marco de convenios con las administraciones públicas.

Segunda fase: Entrevista

Esta fase tendrá como calificación **APTO o NO APTO**. Quienes obtengan una calificación de NO APTO se entenderá que no han superado el acceso para mayores de 40 años en la Universidad de La Laguna.

Base 5ª) COMISIONES

El Vicerrector de Estudiantes designará Comisiones delegadas (valoración y entrevista) para el desarrollo de las dos fases, conformadas por tres profesores que actuarán como presidente, secretario y vocal (este último variará en razón de la titulación o titulaciones a las que aspire el candidato). Estas comisiones elevarán su calificación a la Comisión de Acceso para Mayores, una vez concluida la fase de reclamaciones, y realizando la propuesta que corresponda al Sr. Rector, el cual emitirá resolución, poniendo fin al procedimiento.

Base 6ª) CREDENCIAL Y VALIDEZ

La **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Valoración y Acreditación de Méritos, calificada de 0 a 10, siempre y cuando el resultado de la fase de la Entrevista haya sido calificado como APTO, Se entenderá que el candidato ha superado el procedimiento acceso a la universidad para mayores de 40 años, cuando obtenga un mínimo de 5 puntos en la calificación definitiva

Aquellos candidatos que superen las dos fases obtendrán una credencial de haber superado este proceso, que contendrá:

- Puntuación obtenida, que será numérica, con tres cifras decimales.
- Titulación o titulaciones para cuyo acceso le habilita esta acreditación.
- La validez de dicha credencial tendrá carácter indefinido.

Base 7ª) ADMISIÓN EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

El candidato que haya obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos para unos estudios de grado concretos en los que no exista limitación de plazas, cumplirá los requisitos de admisión y podrá formalizar la matrícula en dichos estudios en los plazos ordinarios establecidos.

En el caso de que los estudios de Grado para los que el aspirante haya sido acreditado tengan establecido un límite de plazas, el aspirante deberá realizar la solicitud de plaza, en los períodos oficiales establecidos al efecto, e incorporarse al proceso de admisión dentro de la reserva de plazas establecida para estos candidatos, según determine la Instrucción Reguladora del Procedimiento de Acceso (IRPA) de la ULL para el curso que corresponda. El cupo de reserva, compartido con el acceso para mayores de 45 años, en su conjunto garantizará un número de plazas no inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100.

Base 8ª) ACCESO AL EXPEDIENTE

8.1.-Entre las **10:00 horas** del día **14 de noviembre** y las **13:30 horas** del día **15 de noviembre de 2016** los aspirantes, tanto los que superaron o no la segunda fase, como los que no aprobaron la primera fase, podrán solicitar a través de la correspondiente aplicación informática en la web de la ULL, **acceso** a su expediente para conocer la aplicación del baremo.

8.2.- El día **16 de noviembre de 2016** en la web de la ULL, a partir de las **15,00 horas**, se publicará fecha y hora (entre el **18** y el **22 de noviembre de 2016**) en que se podrá acceder a la vista de su expediente.

Base 9ª) RECLAMACIONES

En caso de disconformidad con las calificaciones obtenidas (tanto en 1ª como en 2ª fases) el aspirante podrá presentar **reclamación** ante el Vicerrector de Estudiantes, como presidente de la Comisión de Acceso, a través de la correspondiente aplicación informática en la web de la ULL. El plazo para la reclamación será el comprendido entre las **10:00 horas** del día **23 de noviembre** y las **13:30 horas** del día **25 de noviembre de 2016**.

El día **28 de noviembre de 2016** a través de la web de la ULL, se publicará el resultado de las reclamaciones y convocatoria de entrevista, si procede.

En el caso de que el resultado sobre la reclamación de la **1ª fase** generara para el interesado la declaración de APTO en la misma, se realizaría la **2ª fase** (entrevista) el día **29 de noviembre de 2016**. Los resultados de la entrevista se publicarán en la web de la ULL el **30 de noviembre de 2016**. El periodo de

reclamación será el comprendido entre las 9:00 horas del **1 de diciembre** y el **5 de diciembre de 2016**, a través de aplicación informática.

Base 10ª) RESULTADOS DEFINITIVOS

Los resultados definitivos serán publicados en la web de la ULL el **12 de diciembre de 2016**, a partir de las 15:00 horas en la web de la ULL. Desde ese momento los interesados podrán obtener su **tarjeta de calificación**, a través de aplicación informática.

Base 11ª) RECURSOS

En caso de disconformidad con la resolución de las reclamaciones contempladas en la Base 9ª, los interesados podrán interponer **recurso de alzada** ante el Rector de la Universidad de La Laguna, en el plazo de un mes a partir de la publicación de los resultados de la reclamación.

Base 12ª) CALENDARIO OFICIAL 2016-2017

Matrícula	19 de septiembre al 11 de octubre de 2016
Listado de aspirantes que han de completar la documentación	14 de octubre 2016
Plazo para aportar documentación solicitada	17 al 28 de octubre de 2016
Resultados de 1ª fase (evaluación) y llamamiento para 2ª fase	7 de noviembre de 2016
2ª fase (entrevista)	9 y 10 de noviembre de 2016
Publicación de calificaciones provisionales de las fases 1ª y 2ª	11 de noviembre de 2016
Solicitud para ver expedientes	14 y 15 de noviembre 2016
Citación para ver expedientes	16 de noviembre de 2016
Vista de expedientes	18, 21 y 22 de noviembre 2016
Reclamaciones	23 al 25 de noviembre de 2016
Resultado de reclamaciones (web de la ULL) y convocatoria de entrevista, si procede.	28 de noviembre de 2016
Entrevista (en aquellos casos en que prospere la reclamación)	29 de noviembre de 2016
Resultado de las entrevista celebradas el 27 de noviembre	30 de noviembre de 2016
Reclamaciones de la entrevista celebrada el 27 de noviembre	1, 2 y 5 de diciembre de 2016
Calificaciones definitivas de 1ª y 2ª fases y obtención de tarjeta de calificación, a partir de las 15:00 horas en la web de la ULL.	12 de diciembre de 2016

Recurso de alzada ante el Rector	Un mes a partir de las calificaciones definitivas.
----------------------------------	---

Base 13ª) NUEVAS TITULACIONES

En el supuesto de que nuevas titulaciones se acreditaran en el intervalo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el inicio del periodo de admisión al procedimiento, las mismas se añadirían al catálogo fijado en el anexo correspondiente.

Base 14ª) GÉNERO GRAMATICAL DE LA CONVOCATORIA

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda mención en esta convocatoria a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

La Laguna, a 18 de julio de 2016. El Vicerrector de Estudiantes, Alfonso M. García Hernández

Catálogo DE TITULACIONES OFERTADAS POR LA ULL Y SU RELACIÓN DIRECTA CON LAS familias profesionales, conforme a los criterios facilitados por los centros (escuelas y facultades) responsables (LOS CRITERIOS SE PUBLICARÁN EN LA WEB DE LA ULL)

TITULACIONES RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

TITULACIONES RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES

TITULACIONES RAMA DE CIENCIAS

TITULACIONES RAMA CIENCIAS DE LA SALUD

TITULACIONES RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

ANEXO II

NIVELES DE CUALIFICACIÓN

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
<p>Competencia en un conjunto reducido de actividades simples, dentro de procesos normalizados.</p> <p>Conocimientos y capacidades limitadas.</p>	<p>Competencia en actividades determinadas que pueden ejecutarse con autonomía.</p> <p>Capacidad de utilizar instrumentos y técnicas propias.</p> <p>Conocimientos de fundamentos técnicos y científicos de la actividad del proceso.</p>	<p>Competencia en actitudes que requieren dominio de técnicas y se ejecutan con autonomía.</p> <p>Responsabilidad de supervisión de trabajo técnico y especializado.</p> <p>Comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y del proceso.</p>

ANEXO III GRUPOS DE COTIZACIÓN Y NIVELES DE COMPETENCIA

Grupos de Cotización	Categorías Profesionales
3	Jefes Administrativos y de Taller
4	Ayudantes no Titulados
5	Oficiales Administrativos
6	Subalternos
7	Auxiliares Administrativos
8	Oficiales de primera y segunda
9	Oficiales de tercera y Especialistas
10	Peones

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
Grupo de cotización: Del 8 al 10.	Grupo de cotización: Del 4 al 7.	Grupo de cotización: El 3.

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE)

La Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) es un instrumento que ordena y categoriza las características de las unidades productivas, en función de la actividad que desarrollen, con el fin de obtener datos que permitan valorar la realidad económica productiva.

La CNAE se elabora con el objetivo de poder agrupar las actividades económicas según un criterio definido y una misma categoría. Se trata de una clasificación estadística y agrupa las empresas y trabajadores autónomos según las actividades que desarrollan. Además la CNAE sirve, entre otras cosas, para fijar la prima de cotización a la Seguridad Social en concepto de cobertura por contingencias comunes y accidentes de trabajo.

La CNAE-2009 es la Clasificación Nacional de Actividades Económicas aprobada en el Real Decreto 475/2007, de 13 de Abril, que modifica desde enero del 2009 la anterior clasificación de actividades económicas debido a los cambios estructurales de la economía y en especial el desarrollo tecnológico e internet. En ella se asigna un código alfanumérico de una hasta cuatro cifras (sección, división, grupo y clase) a cada actividad económica de

las que se pueden realizar.

Los grupos principales de la CNAE-2009 son:

Grupo A (Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca) **Grupo B** (Industrias extractivas)

Grupo C (Industria manufacturera)

Grupo D (Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado)

Grupo E (Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación)

Grupo F (Construcción)

Grupo G (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas)

Grupo H (Transporte y almacenamiento) **Grupo I** (Hostelería)

Grupo J (Información y comunicaciones)

Grupo K (Actividades financieras y de seguros) **Grupo L** (Actividades inmobiliarias)

Grupo M (Actividades profesionales, científicas y técnicas)

Grupo N (Actividades administrativas y servicios auxiliares)

Grupo O (Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria)

Grupo P (Educación)

Grupo Q (Actividades sanitarias y de servicios sociales)

Grupo R (Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento) **Grupo S** (Otros servicios)

Grupo T (Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio)

Grupo U (Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales)

ANEXO V VOLUNTARIADO SOCIAL

Ley 6/1996, de 15 de enero, de Voluntariado

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro, públicas o privadas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Esta Ley será de aplicación a los voluntarios que participen en programas de ámbito estatal o supra-autonómico, así como a las correspondientes organizaciones en cuanto desarrollen dichos programas.
2. También será de aplicación a los voluntarios y organizaciones que participen en programas que desarrollen actividades de competencia exclusiva estatal.

Artículo 3. Concepto de voluntariado.

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:
 - a. Que tengan carácter altruista y solidario.
 - b. Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico.
 - c. Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.
 - d. Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.
2. Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad.
3. La actividad de voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido.

ANEXO VI TITULACIONES Y ADSCRIPCIÓN A CENTROS

Titulaciones de la Rama de Conocimiento de ARTES Y HUMANIDADES:**- FACULTAD DE BELLAS ARTES:**

- ✓ Grado en Bellas Artes
- ✓ Grado en Diseño
- ✓ Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

- FACULTAD DE FILOSOFÍA:

- ✓ Grado en Filosofía

- FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA:

- ✓ Grado en Historia
- ✓ Grado en Historia del Arte

- FACULTAD DE FILOLOGÍA:

- ✓ Grado en Estudios Ingleses
- ✓ Grado en Español, Lengua y Literatura
- ✓ Grado en Estudios Clásicos
- ✓ Grado en Estudios Francófonos Aplicados

Titulaciones de la Rama de Conocimiento de CIENCIAS:**- FACULTAD DE BIOLOGÍA:**

- ✓ Grado en Biología

- FACULTAD DE FÍSICA:

- ✓ Grado en Física
- ✓ Grado en Astrofísica y Ciencias del Espacio (*)

- FACULTAD DE MATEMÁTICAS:

- ✓ Grado en Matemáticas

- FACULTAD DE QUÍMICA:

- ✓ Grado en Química

Titulaciones de la Rama de Conocimiento de CIENCIAS DE LA SALUD:**- FACULTAD DE MEDICINA:**

- ✓ Grado en Medicina
- **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA:**
 - ✓ Grado en Enfermería
 - ✓ Grado en Fisioterapia
- **FACULTAD DE PSICOLOGÍA:**
 - ✓ Grado en Psicología
 - ✓ Grado en Logopedia
- **FACULTAD DE FARMACIA:**
 - ✓ Grado en Farmacia

Titulaciones de la Rama de Conocimiento de **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS:**

- **FACULTAD DE EDUCACIÓN:**
 - ✓ Grado en Pedagogía
 - ✓ Grado de Maestro en Educación Infantil
 - ✓ Grado de Maestro en Educación Primaria
 - ✓ Grado en Psicopedagogía (*)
- **FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA:**
 - ✓ Grado en Geografía y Ordenación de Territorio
- **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES:**
 - ✓ Grado en Turismo
 - ✓ Grado en Contabilidad y Finanzas
- **FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:**
 - ✓ Grado en Sociología
 - ✓ Grado en Trabajo Social
 - ✓ Grado en Antropología Social y Cultural
- **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN:**
 - ✓ Grado en Periodismo
- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES:**
 - ✓ Grado en Administración y Dirección de Empresa
 - ✓ Grado en Economía
- **FACULTAD DE DERECHO:**
 - ✓ Grado en Derecho
 - ✓ Grado en Relaciones Laborales

Titulaciones de la Rama de Conocimiento de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:

- ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TÉCNICA:

- ✓ Grado en Ingeniería de Edificación.

- ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRÍCOLA:

- ✓ Grado en Ingeniería Agrícola y Medio Rural

- ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE NÁUTICA, MÁQUINAS Y RADIOELECTRÓNICA NAVAL:

- ✓ Grado en Tecnologías Marinas Marina
- ✓ Grado en Ingeniería Radioelectrónica Naval
- ✓ Grado en Náutica y Transporte Marítimo

- ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA:

- ✓ Grado en Ingeniería Informática

- ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL:

- ✓ Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- ✓ Grado en Ingeniería Civil
- ✓ Grado en Ingeniería Química Industrial
- ✓ Grado en Ingeniería Mecánica